DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 009/2016
CD 010/2016, ID N° 301.674

...///...

Además, se observa que la oferta más baja en el ítem 2 corresponde a la firma **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0**. Por otro lado, la oferta más baja en los ítems 3; 4, 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11 corresponde a la presentada por la firma **ARTES GRÁFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA – RUC N° 2922317-2**. Sin embargo, las cotizaciones presentadas por la empresa se apartan sustancialmente del precio de referencia, razón por la cual se sugiere la descalificación de la misma en los citados ítems.----

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la empresa **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (a) Capacidad Legal; (b) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia. ----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0**, constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SERIGRAF S.R.L.	
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013 y 2014.-	7,10	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013 y 2014.-	0,11	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o perdida después de impuestos respecto a Capital: en promedio en los años 2013 y 2014, no debe ser negativo.-	10,01	Cumple
CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato	Cumple	
EXPERIENCIA		
Presentar copia de contrato u orden de servicio de impresiones varias, correspondiente al año 2015, por un valor de como mínimo 50% del presente llamado, acompañada de una constancia de haber proveído las mismas en tiempo y forma a otra Institución Pública y/o Privada.	Cumple	

En cuanto a la evaluación la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0**, constatando que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

...///...4/5

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 009/2016
CD 010/2016, ID N° 301.674

...///...

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.----------

Las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por ítem teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

ÍTEMS	EMPRESA	ORDEN	Precio Total (IVA Incluido)
1	ARTES GRÁFICA VISUAL	EMPATE	8.000
	SERIGRAF S.R.L.		8.000
2	SERIGRAF S.R.L.	MENOR PRECIO	990.000
	ARTES GRÁFICA VISUAL	SEGUNDO MENOR PRECIO	1.350.000
3	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	175.000
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	330.000
4	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	175.000
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	330.000
5	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	175.000
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	330.000
6	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	2.200
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	7.000
7	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	3.850
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	7.000
8	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	2.750
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	7.000
9	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	550
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	1.320
10	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	440
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	1.650
11	ARTES GRÁFICA VISUAL	MENOR PRECIO	990
	SERIGRAF S.R.L.	SEGUNDO MENOR PRECIO	12.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, existe una igualdad de condiciones de adjudicación entre las empresas **ARTES GRÁFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA – RUC N° 2922317-2** y la firma **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0,** en el ítem 1. Al respecto, este Comité recomienda el desempate a favor de la firma **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0**, en el citado ítem, por contar la misma con un índice de Liquidez (promedio de los últimos dos años) de 7,10; en comparación a la firma **ARTES GRÁFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA – RUC N° 2922317-2** quien posee un índice de liquidez de 2,67, de conformidad a lo establecido en el Anexo B – num. 23 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

...///...3/5

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 009/2016
CD 010/2016, ID N° 301.674

...///...

La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20º, inciso s), de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato. En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente:

1. La cantidad o presupuesto mínimo y máximo deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación se podrá hacer por partida.

2. Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.

3. La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo a dicho contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4. La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato. En los contratos de adquisición de bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar. Las condiciones para la utilización de esta modalidad serán determinadas previamente por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 ARTES GRÁFICA VISUAL	2 SERIGRAF S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta (*).-	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.-	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	Cumple	*No Aplica*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	Cumple	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	*No Aplica*	
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	Cumple	
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	Cumple	
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	Cumple	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	Cumple	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	*No Aplica*	Cumple
b) Fotocopia simple cédula tributaria (RUC) y Documentos de Identidad de representantes o apoderados.-		Cumple
c) Fotocopia autenticada de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-		Cumple
d) Fotocopia autenticada IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-		Cumple
e) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-		Cumple
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	*No Aplica*	*No Aplica*
V. Otros Documentos		
Balances Generales de los 3 (tres) últimos años (2013 y 2014).	Cumple	Cumple
Copia de contrato u orden de servicio de impresiones varias y la constancia de cumplimiento, año 2015.	Cumple	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial	*No Cumple*	*No Cumple*

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 009/2016
CD 010/2016, ID N° 301.674

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 009/2016** para el **"Servicio de Impresiones Promocionales, Informaciones y Otros para F.C.E.A. – PAC AD REFERÉNDUM"** con ID N° 301.674.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de febrero de 2016 y según lo establecido en la ADENDA N° 01, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	OFERENTE	OFERTA	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	ARTES GRÁFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA – RUC N° 2922317-2	Ítem: 01	8.000
		Ítem: 02	1.350.000
		Ítem: 03	175.000
		Ítem: 04	175.000
		Ítem: 05	175.000
		Ítem: 06	2.200
		Ítem: 07	3.850
		Ítem: 08	2.750
		Ítem: 09	550
		Ítem: 10	440
		Ítem: 11	990
2	SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0	Ítem: 01	8.000
		Ítem: 02	990.000
		Ítem: 03	330.000
		Ítem: 04	330.000
		Ítem: 05	330.000
		Ítem: 06	7.000
		Ítem: 07	7.000
		Ítem: 08	7.000
		Ítem: 09	1.320
		Ítem: 10	1.650
		Ítem: 11	12.000

La presente contratación pertenece a la Modalidad por Contrato Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 36 del Decreto N° 21909/03 que reza cuanto sigue:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 009/2016
CD 010/2016, ID N° 301.674

.../.../...

La consulta a través del SINARH fue realizada al representante de la firma **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0,** con poder suficiente para la firma de oferta, específicamente al Sr. Patrocinio Rubira Aquino – C.I.C. N° 991.775, considerando la naturaleza de misma.----------

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y procediendo conforme a lo estipulado en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda ADJUDICAR el presente llamado a la firma **SERIGRAF S.R.L. – RUC. N° 80035723-0**; con la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente dictamen.----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción